



Resolución Ministerial

N° 1162 -2020-IN

Lima, 15 DIC. 2020

VISTOS, el Oficio N° 0397-2020-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el Memorando N° 001557-2020/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000705-2020/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° 001753-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 2051-2019-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 417 755 340,00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;



Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 31085, Ley de equilibrio financiero del presupuesto el Sector Público para el Año Fiscal 2021, los pliegos del Gobierno Nacional y de gobiernos regionales que, durante el segundo semestre del Año Fiscal, y con base a las proyecciones al cierre del mismo, prevean una menor ejecución financiera de proyectos financiados con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de endeudamiento externo no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, se encuentran autorizados para que, mediante resolución de su respectivo titular del pliego, procedan a reducir el Presupuesto Institucional en la mencionada fuente de financiamiento y hasta por el monto de la referida previsión, previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público;



Que, con Memorando N° 000090-2020/IN/PS2025, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Prevención del Delito en la Población Más Vulnerable al Crimen y la Violencia en el Perú - UE PS2025, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto los Informes N° 060-2020-IN/PS2025/OPPM y N° 088-2020-IN/PS2025/OPPM/EPR, a través de los cuales se sustenta la solicitud de reducción del marco presupuestal de la Fuente de Financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 15 944 998,00 (quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 00/100 Soles);



Que, mediante Oficio N° 000858-2020/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior solicita opinión favorable a la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para la reducción del



presupuesto del proyecto con Código Unificado de Inversiones 2353655: "Mejoramiento de los Servicios de Prevención del Delito en la Población más Vulnerable al Crimen y la Violencia en el Perú" de la Unidad Ejecutora 037: Perú Seguro 2025, hasta por la suma de S/ 15 944 998,00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; manifestando que la referida propuesta de reducción cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto, puesta de manifiesto a través del Informe N° 000504-2020/IN/OGPP/OP, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019;

Que, a través del Oficio N° 0397-2020-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas señala que, teniendo en cuenta la opinión favorable emitida por la Dirección General del Tesoro Público a través del Memorando N° 0278-2020-EF/52.04; y, la información consignada en la Consulta Amigable del Portal de Transparencia Económica del MEF al 05 de noviembre de 2020, desde el punto de vista estrictamente presupuestario, emite opinión favorable respecto a la solicitud efectuada por el Ministerio del Interior, hasta por la suma de S/ 15 944 998,00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para el referido proyecto, en el marco de lo dispuesto por el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 000705-2020/IN/OGPP/OP, manifiesta que el PIM de ingresos no cuenta con recaudación financiera proveniente del desembolso BID por la suma de S/ 15 909 400,20, por lo que corresponde la reducción de dicho monto del presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 037: Perú Seguro 2025, en el marco de lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019; precisa que, el citado monto se encuentra dentro del límite autorizado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio N° 0397-2020-EF/50.06, por lo que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, emite opinión favorable respecto a la reducción de marco presupuestal, hasta por la suma de S/ 15 909 400,00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, la propuesta de modificación (reducción) del Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2020, en la Unidad Ejecutora 037: Perú Seguro 2025, ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 001557-2020/IN/OGPP, que remite adjunto el citado Informe N° 000705-2020/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, y cuenta con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior emitida mediante el Informe N° 001753-2020/IN/OGAJ;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2020, correspondiente a la Unidad Ejecutora 037: Perú Seguro 2025, por la suma de S/ 15 909 400,00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

007 : MINISTERIO DEL INTERIOR

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO

3 : RECURSOS POR OPERACIONES
OFICIALES DE CRÉDITO

UNIDAD EJECUTORA

037 : PERÚ SEGURO 2025

1.8 ENDEUDAMIENTO

1.8.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO

1.8.1.1 CRÉDITO EXTERNO

1.8.1.1.2 PROVENIENTES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES O
AGENCIAS OFICIALES

1.8.1.1.2.1 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID

15 909 400,00

TOTAL INGRESOS

15 909 400,00

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

007 : MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD EJECUTORA

037 : PERÚ SEGURO 2025

CATEGORÍA
PRESUPUESTAL

0030 : REDUCCIÓN DE DELITOS Y
FALTAS QUE AFECTAN LA
SEGURIDAD CIUDADANA

PROYECTO

2353655 : MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL
DELITO EN LA POBLACIÓN MÁS
VULNERABLE AL CRIMEN Y LA
VIOLENCIA EN EL PERÚ

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO

3 : RECURSOS POR OPERACIONES
OFICIALES DE CRÉDITO



R. TAPIA



R. MANCHE



J. ELICEN.

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

15 909 400,00

TOTAL EGRESOS

15 909 400,00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

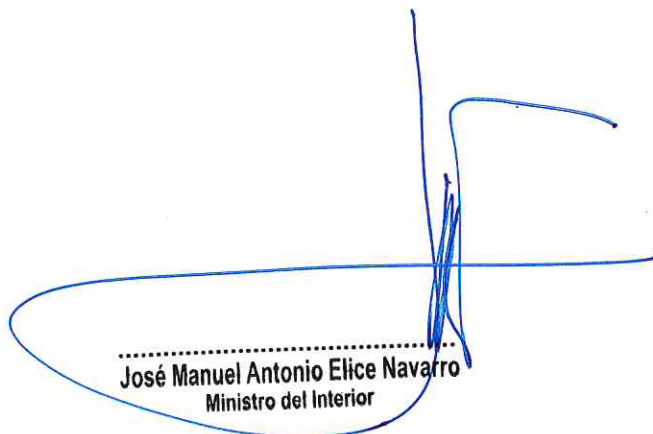
La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.




José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior